INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYOVALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA No. GC-MC-088-2022

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS MONOCANAL Y MULTICANAL DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"

Bogotá D.C., mayo 2022

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentosque deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro delos plazos exigidos en la invitación.

- Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.

- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Instituto Agropecuario ICA a verificar toda información que en ella suministren.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de quese estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública,formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto acontratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará**.**

La Gerente General nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de septiembre de 2018,en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, publica la siguiente Invitación Pública

GC-MC-088-2022

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. **OBJETO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS MONOCANAL Y MULTICANAL DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

1.1. Alcance del objeto:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.2. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para “SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS MEDIOS ISOTERMOS CON CALIBRACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”, se relacionan en el **Anexo No. 1** del presente documento, requerimientossobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2. **Identificación del Contrato a Celebrar**

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- ☐ Compraventa
- ☐ Suministro
- **X Contrato de prestación de servicios**
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra
- ☐ Consultoría

3. **Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar**

3.1. Plazo de ejecución del contrato:
El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 30 de septiembre de 2022, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será:

- **RECOLECCION DE INSTRUMENTOS:** Los instrumentos deberán ser recogidos por personal previamente autorizado por el proveedor, en las instalaciones del Laboratorio de Soporte Interno en Metrología – LASIM, de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, el cual se encuentra ubicado en la Av. El Dorado No. 42-42, Bloque 3, en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, con el fin de ser revisados por el personal del LASIM, quienes harán entrega de los mismos al personal autorizado por el proveedor para su posterior calibración.

- **ENTREGA DE INSTRUMENTOS:** Previa revisión del cumplimiento de la calibración de cada instrumento por parte del personal del LASIM, los instrumentos deberán ser entregados por personal autorizado por el proveedor en las instalaciones del LASIM, al supervisor del contrato, junto con los respectivos informes de mantenimiento y certificados de calibración, salvo que por razones técnicas y logísticas justificadas previamente, los certificados no puedan ser entregados con los instrumentos. En este último caso, los certificados deben ser entregados como máximo, a los cinco (5) días hábiles después de entregados los instrumentos.

Si al revisar los informes de mantenimiento y certificados de calibración se evidencian errores de digitación y errores técnicos, el supervisor o personal designando solicitará la corrección por correo electrónico al proveedor y este deberá entregar estas correcciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Nota: El contratista debe asumir los costos por concepto de envío y entrega de los instrumentos al Laboratorio del LASIM, según corresponda, junto con los respectivos informes de mantenimiento y calibración.

Nota: **La calibración de los instrumentos se realizará en las instalaciones y/o lugar establecido por la resolución y/o certificado de acreditación otorgado al proveedor. Instalaciones que deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17025:2017.**

3.3. Valor estimado del contrato:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($32.498.823,00) INCLUIDO IVA.
MONTO AGOTABLE: La entidad se reserva el derecho de incluir nuevos instrumentos hasta que se ajuste al presupuesto designado.

3.4. Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21322 de fecha 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, con cargo al presupuesto de inversión rubro "C-1707-1100-5-0-1707018-02 Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de micropipetas monocanal y multicanal de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico" por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (36.218.820).**

CDP	OBJETO	RUBRO	REC	VR. CDP	VR. AFECTADO
21322	22MANT0143BS-Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de micropipetas monocanal y multicanal de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-5-0-1707018-02	11	36.218.820	32.498.823
		TOTAL		**36.218.820**	**32.498.823**

Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y las ofertas no podrán excederlo, so pena de rechazo.

3.5. Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en UN SOLO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.6. Supervisión:

Profesional especializado del Grupo de Gestión de la Calidad Anlitica, BPL y Registro GGCA, de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.
CARLOS EDUARDO BENITEZ ALVARADO.
3906946 Ext. 1865
carlos.benitez@ica.gov.co

El supervisor del contrato contará con el acompañamiento técnico de los coordinadores de los laboratorios y/o responsables de los laboratorios, quienes adelantarán las labores de verificación y funcionamiento operacional de los instrumentos objeto del contrato. Para ello, emitirán su concepto al respecto.

Además, el supervisor del contrato contará con el acompañamiento técnico del Grupo de profesionales de apoyo del Laboratorio LASIM, quienes adelantaran las labores de revisión de informes de mantenimiento y certificados de calibración. Para ello, emitirán su concepto al respecto.

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Cumplir con las fechas acordadas en el cronograma, en caso tal de presentarse inconvenientes con la ejecución de algún servicio, informar al supervisor para realizar los ajustes pertinentes a este.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
6. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
7. Para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato en el tiempo pactado, el contratista debe asegurar que cuenta con el personal exclusivo para la ejecución de este contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Informar al supervisor del contrato con una antelación de quince (15) días hábiles, cualquier anormalidad e imprevisto que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Constituir las pólizas y mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
11. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

13. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
16. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado.

17. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
18. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
20. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento y calibración de las micropipetas objeto del contrato, según el listado detallado en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta pública, los estudios previos y la propuesta allegada por el oferente.
2. Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma deberá remitirse al Grupo de Gestión Contractual a través del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma.
3. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar el **servicio de calibración de micropipetas.**
4. Respecto al servicio de calibración el contratista debe estar acreditado bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, ante cualquier organismo de acreditación nacional o internacional.
5. Dentro de la ejecución de las actividades, el contratista deberá usar patrones calibrados y certificados trazables hasta el patrón nacional o internacionalmente establecido.
6. El contratista debe contar con el alcance requerido, a fin de realizar la calibración de todos los instrumentos de acuerdo con los intervalos exigidos en las especificaciones mínimas técnicas del presente proceso de contratación.
7. Realizar la intervención previa coordinación con el supervisor del contrato definiendo los días y el horario de intervención de los instrumentos.
8. Asegurar la integridad de los instrumentos objeto de mantenimiento y calibración, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, manipulación y transporte adecuado, tanto en el momento en que son recogidos en el laboratorio de metrología y hasta el momento en el

que se haga la correspondiente entrega al supervisor del contrato. En caso de que los instrumentos sufran algún daño durante el servicio de mantenimiento y calibración, el contratista deberá asumir su reposición o reparación del mismo.

9. Entregar los correspondientes informes de mantenimiento y calibración en medio físico y magnético de manera independiente, con un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que se designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.
10. Entregar copia digital de los informes de mantenimiento y certificados de calibración que requieran correcciones.
11. El contratista no deberá sugerir ni recomendar periodos de mantenimiento ni calibración.
12. Se requiere que el contratista emita la conformidad del instrumento con base a los erroes máximos permisibles establecidos en la norma técnica ISO 8655-2. (la regla de decisión debe estar incluida en el certificado).
13. El contratista deberá asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, combustible, peajes, seguros, impuestos, viáticos, manutención, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que se generen por el desplazamiento del personal al laboratorio de Soporte Interno en Metrología – LASIM, del ICA ubicado en la Av. El Dorado No. 42-42, bloque 3 para recolección y entrega de los instrumentos objetos de contrato.
14. El contratista deberá suministrar la totalidad de las puntas para ejecutar las calibraciones de las pipetas monocanal y multicanal.
15. El contratista debe garantizar que el personal designado en la propuesta es el que prestará los servicios de mantenimiento y calibración de los instrumentos objeto de contrato.
16. El contratista deberá designar a un miembro de su personal técnico con el conocimiento y la competencia para que sea líder de los técnicos para el servicio de mantenimiento y otro, para que sea líder técnico de los metrólogos que desarrollaran el servicio de calibración. Los líderes técnicos deberán firmar los certificados de mantenimiento y calibración, según sea el caso, los cuales, serán entregados al supervisor del contrato o al funcionario que este delegue, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del servicio.
17. Luego de terminado el servicio de calibración, el contratista debe entregar a satisfacción cada equipo. Así mismo, debe hacer una demostración del comportamiento del funcionamiento e informar si requiere ajustes o correcciones, así como dejar recomendaciones para continuar con su buen uso y manipulación.
18. El contratista debe velar por los instrumentos, elementos y accesorios que le sean entregados en el marco del objeto contractual y responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia, acorde con la forma de entrega que el supervisor del contrato disponga.
19. Realizar la entrega de los instrumentos junto con los informes de mantenimiento y certificados de calibración en el Laboratorio de Soporte Interno en Metrología – LASIM, a efectos de que el personal profesional y técnico del laboratorio puedan verificar la calidad del servicio.

3.7.3. Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Hacer entrega de los instrumentos al contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
7. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
9. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
11. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente, y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.

2. Cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en la invitación.

3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

8. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

9. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.

10. Cuando no se presente el documento de constitución o asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.

11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

15. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

16. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

17. Cuando se presenten propuestas alternativas.

18. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participanteo alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución o liquidación.

19. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia.

20. En caso de indisponibilidad del SECOPII para la presentación de ofertas, sean

enviadas al correo institucional sin certificado de indisponibilidad general o particular (según sea el caso), expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA HÁBIL EN LA QUE FINALIZA LA ACTIVIDAD
PUBLICACIÓN INVITACIÓN	6/05/2022 18:00 pm
PUBLICACIÓN ESTUDIOS	6/05/2022 18:00 pm
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	10/05/2022 19:00 pm
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATIRIA A MIPYMES	10/05/2022 19:00 pm
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11/05/2022 19:00 pm
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	11/05/2022 19:00 pm
PLAZO MÁXIMA PARAPUBLICAR ADENDAS	11/05/2022 19:00 pm
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	12/05/2022 a las 14:00 pm
APERTURA DE SOBRES	12/05/2022 a las 14:01 pm
INFORME DE PRESNTACIÓN DE OFERTAS	13/05/2022 a las 14:00 pm
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	16/05/2022 14:00 pm
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	17/05/2022 14:00 pm
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	18/05/2022 14:00 pm
ENTREGA DE LAS GARANTIAS	19/05/2022 14:00 pm
APROBACIÓN DE LAS GRANTIAS	19/05/2022
SUSCRIPCION DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN ,EXPEDICION DE RP Y APROBACION DE GARANTIAS	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, **el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente**, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2029 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

10. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTA Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo a las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOPII.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Solo se recibirán ofertas, al correo de minima.cuantia@ica.gov.co, siempre y cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario las propuestas enviadas al correo mencionado no serán tenidas en cuenta y dará lugar a rechazo.

11. REQUISITOS HABILITANTES

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.

b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatariosdel contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

11.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

11.1.1. Para personas jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.

- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

11.1.2. Para personas naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que el proponente deberá adjuntar a su propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar el Anexo No. 2.
- Compromiso anticorrupción, diligenciar el Anexo No. 4
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberácontemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días deexpedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República,no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud(EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el bancono mayor a tres (3) meses de expedición.

11.2. Capacidad Técnica y de Experiencia Acreditada

11.2.1. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS MONOCANAL Y MULTICANAL DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”, se relacionan en el Anexo No. 1 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano

Agropecuario ICA.

Ver Anexo No. 1

Experiencia del Proponente

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de hasta tres (3) certificaciones de Experiencia de Contratos (NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), qu se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar el "MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS MONOCANAL Y MULTICANAL Y/O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS" y/o RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. La sumatoria del valor de los contratos relacionados en dicho documento, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos celebrados y ejecutados, se tendrán en cuenta a partir de la fecha de radicación de los estudios previos.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones

11.3. Capacidad Financiera

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del presente estudio previo.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 3.

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serána costa del proponente.

d) Reajuste de Precios: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

ESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del bien entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Aun cuando el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señaló la no obligatoriedad de garantías para los contratos que se deriven de procesos de mínima cuantía como este, la entidad estima necesario y conveniente exigirla, habida cuenta de que los elementos requeridos por parte de la entidad demandan para el contratista un alto rigor técnico respecto a las características óptimas de los mismas, para que la entidad contratante pueda alcanzar el logro de los objetivos propuestos con la adquisición de dichos bienes

14. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14.2. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

14.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

14.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

14.4.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14.5. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14.6. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

15. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

ANEXOS

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
ANEXO N° 2 CARTA DE RESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N° 5 FORMATO DE INFORMACION TRIBUTARIA

Proyectó parte jurídica: Erwin Fernando Segura Tovar - Grupo de Gestión Contractual
Proyectó parte económica: Angélica Sánchez Cuadros - Grupo de Gestión Contractual
Proyectó parte técnica: Myriam Rojas Moncada – Subgerencia Análisis y Diagnóstico
Vo. Bo.: Ximena Alexandra Lanos Torres - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ciro Hernán Barbosa Trujillo – Abogado Grupo de Gestión Contractual

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:

- **De los perfiles del personal profesional y técnico:**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe demostrar que cuenta mínimo con el siguiente personal: Un (1) líder técnico, para el servicio de mantenimiento y un (1) líder técnico para la calibración, los cuales deben ser independientes y deben tener una dedicación exclusiva.

Así mismo, deberá contar con dos (2) técnicos, para la ejecución de los mantenimientos y dos (2) metrólogos para la calibración de los instrumentos. Tanto los técnicos como los metrólogos, que realizarán la intervención de los equipos, deben tener una *dedicación exclusiva* para cada servicio conforme a las condiciones técnicas del proceso.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por seis (6) integrantes así:

Para el servicio de mantenimiento:

Conformación: Un (1) líder técnico y dos (2) técnicos:

Líder Técnico:

- **Formación:** Profesional en Física, Química, Ingeniería electrónica y/o eléctrica y/o mecatrónica y/o procesos industriales y/o biomédicos y/o afines a todas estas.

Con formación técnica en mantenimiento de equipos de laboratorio y formación específica en mantenimiento de micropipetas.

Cuando se presenten auto certificaciones, el proponente debe anexar la hoja de vida del (los) capacitador(es) que realizan la formación interna.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado. Así mismo, deberá allegar copias de los certificados de formación: Dos (2) certificados que evidencien formación en mantenimiento de equipos de laboratorio y un (1) certificado de formación en mantenimiento de micropipetas.

- **Experiencia:** El oferente deberá anexar las certificaciones que evidencia experiencia de mínimo cinco (5) años, en mantenimiento de micropipetas monocanal y multicanal.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser emitidas por las empresas en las cuales el líder técnico ha trabajado con las funciones donde se evidencie la experiencia, o por medio de contratos donde se demuestre la participación del líder técnico en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

El líder es quien responderá por todas las actividades realizadas y las inquietudes que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

Técnicos:

- **Formación:** Profesional, técnico y/o tecnólogo en las áreas de física y/o química y/o ingeniería, con formación en mantenimiento de equipos de laboratorio y con formación específica en mantenimiento de micropipetas.

Cuando se presenten auto certificaciones, el proponente debe anexar la hoja de vida del (los) capacitador(es) que realizan la formación interna.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado. Así mismo, deberá allegar copias de los certificados de formación: un (1) certificado que evidencie formación en mantenimiento de equipos de laboratorio y un (1) certificado de formación en mantenimiento de micropipetas.

- **Experiencia:** El oferente deberá anexar las certificaciones que evidencia experiencia de mínimo cuatro (4) años, en mantenimiento de micropipetas monocanal y multicanal.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser emitidas por las empresas en las cuales el líder técnico ha trabajado con las funciones donde se evidencie la experiencia, o por medio de contratos donde se demuestre la participación de los técnicos en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

Para el servicio de calibración:

Conformación del equipo: Un (1) líder técnico y dos (2) metrólogos.

Perfiles:

Líder Técnico:

Formación: Profesional en Física, Química y/o Ingeniería, con formación en aseguramiento metrológico, estimación de la incertidumbre de medición y con formación en volumen específicamente en metrología de pequeños volúmenes.

Cuando se presenten auto certificaciones, el proponente debe anexar la hoja de vida del (los) capacitador(es) que realizan la formación interna.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado y/o acta de grado del profesional propuesto; así como los certificados de formación: Un (1) certificado de formación aseguramiento metrológico, un (1) certificado de formación en estimación de la incertidumbre y un (1) certificado de formación en volumen (específicamente pequeños volúmenes).

Experiencia: El oferente deberá demostrar experiencia y aptitud mínimo de **(5) cinco años** en **calibración de micropipetas monocanal y multicanal.**

Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar copia de los certificados de experiencia.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser emitidas por las empresas en las cuales el lider técnico ha trabajado con las funciones donde se evidencie la experiencia, o por medio de contratos donde se demuestre la participación del lider técnico en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

El lider técnico es quien responderá por todas las actividades realizadas y las inquietudes que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

Metrólogos:

Formación: Profesional, técnico o tecnólogo en las áreas de física y/o química y/o ingeniería y/o afines; con formación específica en aseguramiento metrológico, estimación de la incertidumbre y volumen (específicamente pequeños volúmenes).

Cuando se presenten auto certificaciones, el proponente debe anexar la hoja de vida del (los) capacitador(es) que realizan la formación interna.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado y/o acta de grado del profesional propuesto; así como los certificados de formación: Un (1) certificado de formación en aseguramiento metrológico, un (1) certificado de formación en estimación de la incertidumbre, un (1) certificado de formación en metrología de pequeños volumenes.

Experiencia: Mínimo cuatro (4) años, demostrar experiencia **en calibración de micropipetas monocanal y multicanal.**

Las certificaciones de experiencia, deberán ser emitidas por las empresas en las cuales los metrólogos han trabajado con las funciones donde se evidencie la experiencia, o por medio de contratos donde se demuestre la participación de los metrólogos en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

Nota 1: En la oferta debe estar indicado el grupo mínimo de personas que realizará la intervención, diferenciando quienes serán los líderes técnicos y quienes serán los técnicos y metrólogos para cada servicio. Tres (3) hojas de vida para el servicio de mantenimiento y tres (3) hojas de vida para la calibración, como mínimo.

Nota 2: El personal que realizará la intervención debe tener una vinculación directa con la empresa, por lo tanto, se debe allegar copia del pago de la planilla de seguridad social vigente al cierre del proceso.

Nota 3: Las hojas de vida del personal que realizará la intervención de los instrumentos del laboratorio, se deben presentar con los soportes de formación y experiencia solicitados para cada persona.

Nota 3: Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas de los profesionales, técnicos o tecnólogos; así como tampoco, los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

Es importante resaltar que el proveedor al que se le adjudique el contrato, debe ejecutar el contrato con el personal que presentó en la oferta.

1.2 ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la calibración de micropipetas:

- No se aceptan calibraciones por debajo de 1 µl.
- El proponente debe garantizar que la incertidumbre reportada en cada calibración, corresponda al CMC reportado en el certificado de acreditación con ONAC.
- Todas las calibraciones se deben realizar al 10%, 50% y 100% del volumen nominal de la pipeta, según la norma tecnica ISO 8655-6.
- Los ítems 46 y 49 sólo requieren calibración.

1.3 EQUIPOS Y TRAZABILIDAD

El proponente debe adjuntar la trazabilidad de los instrumentos patrón que utilizará. ***Esta trazabilidad debe ser presentada previamente en la propuesta para ser revisada y confirmar que se trata efectivamente de los patrones que posteriormente se utilicen en la prestación del servicio***.

La trazabilidad debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

NOTA: En caso que el proponente requiera incluir más patrones de medición los mismos, junto con su trazabilidad deberán ser presentados ante el supervisor para que sea revisada su trazabilidad antes de su uso en la ejecución del contrato.

Para el mantenimiento, el proponente debe adjuntar la trazabilidad del instrumento de pesaje con el que realizará mediciones.

1.4 ACREDITACIÓN

Solo se aceptarán propuestas de laboratorios con acreditación vigente bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 ante cualquier organismo de acreditación nacional o internacional.

Se debe anexar copia de las certificaciones de acreditación, dónde esté relacionado el alcance del servicio para el cual se presenta la oferta, este debe estar enmarcado dentro de los rangos solicitados.

1.5 GARANTÍA DEL SERVICIO

Para el servicio de calibración, no se requiere garantías por la naturaleza del servicio. Pero se exige garantía en la documentación entregada, es decir, que cumpla con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y las normas técnicas aplicadas.

En caso de que alguna calibración o certificado de calibración no cumpla con lo establecido en las normas ISO 8655-2 e ISO 8655-6, se solicitará al proponente realizar nuevamente la calibración y emitir un nuevo certificado de calibración.

INSTRUMENTOS A INTERVENIR:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA (3)		UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)
		LABORATORIO	NOMBRE DEL INSTRUMENTO		
1	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
2	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
3	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
4	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
5	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
6	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
7	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
8	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
9	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
10	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
11	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
12	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
13	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
14	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
15	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
16	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
17	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
18	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
19	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
20	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1

21	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
22	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
23	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
24	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
25	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
26	Servicio	LANIA	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
27	Servicio	LANIP	Micropipeta repetidora	Servicio de mantenimiento y calibración	1
28	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
29	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
30	Servicio	LANIP	PIPETA DE PISTON	Servicio de mantenimiento y calibración	1
31	Servicio	LANIP	REPETIDORA	Servicio de mantenimiento y calibración	1
32	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
33	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
34	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
35	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
36	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
37	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
38	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
39	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
40	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
41	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
42	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
43	Servicio	LANIP	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
44	Servicio	LASIM	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
45	Servicio	LASIM	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1

46	Servicio	LASIM	Micropipeta monocanal	Servicio de calibración	1
47	Servicio	LASIM	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
48	Servicio	LASIM	Micropipeta monocanal	Servicio de mantenimiento y calibración	1
49	Servicio	LASIM	Micropipeta monocanal	Servicio de calibración	1

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Bogotá D.C.

Ref.: Invitación Pública No. **GC-MC-088-2022**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad___ _____; representante del Consorcio_____o Unión Temporal_____, integrado por_____; o como apoderado de_____según poder debidamente conferido y queadjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitaciónpublica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS MONOCANAL Y MULTICANAL DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones quese requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aportocon mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendas:__(indicar el número y lafecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º dela Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de juliode 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría Generalde la

República.

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cadauno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal)por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos losamparos).**

11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados enla propuesta.

12. Que el valor total de la propuesta es de _____pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costadel proponente.

13. Que la propuesta consta de_____folios numerados en forma consecutiva tanto enel original como en las copias.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unióntemporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____expedida en _____ Nit: _____
Dirección:_____teléfono:_____ Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	Laboratorio	Nombre del Instrumento	Cant.	Servicio	Costo mantenimiento	Costo calibración	IVA	Valor total
1	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-166 Intervalo: (0,5 - 5) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
2	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-170 Intervalo: (1-10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
3	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-175 Intervalo: (1-10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
4	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-176 Intervalo: (1-10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
5	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-297 Intervalo: (0,5-5) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -

6	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-298 Intervalo: (1-10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
7	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-279 Intervalo: (1-10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
8	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-230 Intervalo: (0,5-5) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
9	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-332 Intervalo: (1-10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
10	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-323 Intervalo: (0,5-5) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
11	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-253 Intervalo: (0,5-5) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -

12	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-285 Intervalo: (1-10)ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
13	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-335 Intervalo: (0,5-5) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
14	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-318 Intervalo: (0,001-0,010) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
15	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-329 Intervalo: (0,1-1,0) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
16	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-330 Intervalo: (0,1-1,0) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
17	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-331	1	Mantenimiento y calibración				$ -

		Intervalo: (0,1-1,0) ml						
18	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-248 Intervalo: (0,01-0,10) ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
19	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-338 Intervalo: (5-50) µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
20	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-162 Intervalo: (20-200) µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
21	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-312 Intervalo: (20-200) µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
22	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-336 Intervalo: (1-10) mL	1	Mantenimiento y calibración				$ -

23	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-51 Intervalo: 1 ml (volumen fijo)	1	Mantenimiento y calibración				$ -
24	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-53 Intervalo: 100 - 1000 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
25	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-63 Intervalo: 100 - 1000 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
26	LANIA	Micropipeta monocanal Código interno 36-65 Intervalo: 500 µL (volumen fijo)	1	Mantenimiento y calibración				$ -
27	LANIP	Micropipeta repetidora Código interno 2-1496 Intervalo: 25 µl a 1250 µl	1	Mantenimiento y calibración				$ -

28	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1765 Intervalo: 0,5 - 5 ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
29	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1720 Intervalo: 1-10 ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
30	LANIP	PIPETA DE PISTON Código interno 2-1528 Intervalo: 0,5 - 5 ml	1	Mantenimiento y calibración				$ -
31	LANIP	REPETIDORA Código interno 2-1408 Intervalo: 50-100 y 300 ul	1	Mantenimiento y calibración				$ -
32	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1374 Intervalo: 2,5ml - 10mL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
33	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1370	1	Mantenimiento y calibración				$ -

		Intervalo: 1ml - 5 ml						
34	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1528 Intervalo: 5 ML	1	Mantenimiento y calibración				$ -
35	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1810 Intervalo: 100 µL - 1000 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
36	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1819 Intervalo: 10 µL - 100 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
37	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1726 Intervalo: 8 µL 8 µL 10 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
38	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1843 Intervalo: 20 µL 50 µL 200 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -

39	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1847 Intervalo: 100 µL 200 µL 1000 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
40	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1746 Intervalo: 100 - 1000 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
41	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1803 Intervalo: 20 µL 50 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
42	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1546 Intervalo: 100 µL - 1000 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -
43	LANIP	Micropipeta monocanal Código interno 2-1548 Intervalo: 0,5 µL - 5 µL	1	Mantenimiento y calibración				$ -

44	LASIM	Micropipeta monocanal Código interno 50-42 Intervalo: 10 µl - 100 µl	1	Mantenimiento y calibración				$ -
45	LASIM	Micropipeta monocanal Código interno 50-52 Intervalo: 100 µl - 1000 µl	1	Mantenimiento y calibración				$ -
46	LASIM	Micropipeta monocanal Código interno 50-74 Intervalo: 0,5 µl - 10 µl (Sólo calibración)	1	Calibración	N.A.			$ -
47	LASIM	Micropipeta monocanal Código interno 50-43 Intervalo: 10 µl - 100 µl	1	Mantenimiento y calibración				$ -
48	LASIM	Micropipeta monocanal Código interno 50-53 Intervalo: 100 µl - 1000 µl	1	Mantenimiento y calibración				$ -

49	LASIM	Micropipeta monocanal Código interno 50-75 Intervalo: 0,5 µl - 10 µl (Sólo calibración)	1	Calibración	N.A.			$ -
Valor total de la propuesta económica								$ -

ANEXO 4
FORMATO ANTICORRUPCION

Señores
ICA

REF: Invitación Pública No. **GC-MC-088-2022**

El suscrito_____, con C.C. No. _____obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____NIT_____, con respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS MONOCANAL Y MULTICANAL DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".**

Manifiesto que**:**

1. Apoyamos la acción del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del procesode contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:_____
N.I.T. _____
Nombre representante legal_____
C.C. No._____de_____ Dirección_____

Teléfonos____Fax___Ciudad_____FIRMA: _____

ANEXO 5
INFORMACION TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____
NIT_____C. C._____No. _____
Nombre o Razón Social_____
Entidad Pública _____ Si marcó X escriba el Código asignado por la Contaduría General de laNación_____
Dirección Principal _____ Ciudad:_____
Teléfono_____ FAX_____
Correo Electrónico: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta _____
b) Gran contribuyente_____Resolución _____
c) Responsable del IVA_____Si m arco X indique si es Régimen Común___o Régimen simplificado___
d) Autor retenedor de renta_____Resolución _____
e) Retenedor de IVA___Resolución_____
2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:Contribuyente de Industria y Comercio SI___NO ___
3. Actividad económica Principal: Código
4. _____Tarifa _____
5. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta: Corriente_____Ahorro_____ No._____Banco_____, Ciudad _, Sucursal _____

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 68 A No. 24B - 10 piso 7 – Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: Funcionario:_____, Firma:_____, Fecha_____Dependencia: _____

FIRMA_____ C.C._____de_____